

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (LINEA 3 Y 4)

1.- Objeto de la subvención y presupuesto:

El Pleno municipal celebrado el día 29 de abril de 2025 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de ayudas al emprendimiento, fomento del empleo, renovación, reforma y apertura de locales comerciales y mejora de la competitividad empresarial de Tudela. Transcurrido el plazo de información pública de treinta días hábiles, dicha ordenanza pasó a definitiva en el Boletín Oficial de Navarra número 168, del 25 de agosto de 2025.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de la actividad de fomento empresarial y económico por parte del Ayuntamiento de Tudela a través de ayudas y subvenciones.

El presente texto normativo regula la concesión de la ayuda:

- Ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales en la ciudad de Tudela
- Ayuda a la mejora de la competitividad de empresas y comercios existentes.

2.- Distribución de la dotación presupuestaria:

La distribución de la dotación presupuestaria de la presente convocatoria será la siguiente:

Ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales en la ciudad de Tudela y ayudas a la mejora de la competitividad de empresas y comercios existentes, con cargo a la aplicación presupuestaria 47001.4314, que consta con un crédito inicial de 80.000 euros.

3.- Requisitos de los solicitantes:

- a) Las personas físicas o jurídicas tendrán establecidos sus centros de trabajo en el término municipal de Tudela.
- b) Estar al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tudela, tanto en el momento de la solicitud de la subvención como en el momento de la liquidación de la subvención restante cuando proceda. El incumplimiento de esta obligación conllevará la denegación total de la subvención o el reintegro de las cantidades percibidas.
- c) Disponer o haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales.
- d) Reunir los requisitos específicos establecidos para cada línea y programa de ayudas de esta Ordenanza.
- e) Mantener los contratos de trabajo o proyectos empresariales objeto de la subvención concedida, durante el periodo establecido en cada una de las líneas.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos.

4.- Exclusiones comunes:

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- 1) Las administraciones públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- 2) Los/las promotores/as que reiteradamente han solicitado ayuda municipal o que han demostrado ineficacia o falta de aprovechamiento de ayudas obtenidas anteriormente.
- 3) Empresas instrumentales.
- 4) Las personas físicas o jurídicas que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5) Aquellas actividades empresariales dedicadas a salones de juego y/o casas de apuestas.
- 6) Aquellas actividades relacionadas con club de alternes en sus diversas formas.

5.- Plazo, lugar de presentación y documentos que deben acompañarse a la solicitud:

- 1) Las personas jurídicas deberán obligatoriamente presentar las solicitudes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No serán admitidas las solicitudes presentadas de otra forma para las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones públicas.

Las personas físicas además podrán optar por presentar las solicitudes en el servicio de atención ciudadana (Registro) del Ayuntamiento de Tudela o en la oficina del servicio de atención ciudadana en el Barrio de Lourdes, en los horarios de apertura establecidos.

Las propuestas presentadas en algunos de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicarse al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a industria@tudela.es.

- 2) Las solicitudes, junto con la documentación a presentar y que figura en los anexos de esta convocatoria, se presentarán dentro del plazo que se fije en la convocatoria anual correspondiente.
- 3) Aquellas solicitudes que presenten defectos u omisiones en cuanto a la documentación que deba aportarse, se les concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que la no presentación o subsanación se entenderá como desistimiento de la petición, procediéndose a su archivo sin más trámite.
- 4) Anualmente se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra un anuncio abriendo el plazo en el que se pueden presentar las solicitudes.
- 5) Los expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes, hasta el límite de la disponibilidad de crédito presupuestario de cada año. Las solicitudes presentadas que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad de crédito presupuestario del año presupuestario correspondiente a la convocatoria del mismo, se resolverán en la convocatoria del año siguiente siempre y cuando se consigne crédito en la aplicación presupuestaria designada al efecto.
- 6) Desde la unidad administrativa de Comercio, Industria y Empleo se examinarán las solicitudes y la documentación adjunta conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, pudiendo solicitar para ello cuanta información complementaria o aclaratoria considere precisa.

La unidad administrativa de Comercio, Industria y Empleo será la encargada de realizar de oficio todas las gestiones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a los cuales se realizará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

- 7) Las facturas correspondientes a los gastos realizados deberán ser conforme al Decreto Foral 205/2004 por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y que deben estar emitidas, en todo caso, a nombre de la persona solicitante de la ayuda.

Los justificantes de pago de las facturas se acreditarán mediante recibos o cargos bancarios. En ningún caso se tendrán en consideración aquellos gastos que se hayan pagado en efectivo, correspondientes a operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario/a o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, en todo caso el límite fijado en esta cantidad se actualizará a lo que marque la ley en vigor en ese momento. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas anteriormente, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

- 8) Los justificantes de pago de gastos en efectivo inferiores a 1.000 euros deberán acreditarse mediante un justificante emitido por la parte emisora de la factura que acredite que efectivamente se ha realizado dicho pago.
- 9) Los documentos que figuran en los anexos a la presente convocatoria (modelo de solicitud, declaración responsable, etc.), podrán ser modificados por acuerdo de Junta de Gobierno, siempre que dicho cambio no afecte a cuestiones de fondo reguladas en la ordenanza para cada una de las líneas.

6.- Órganos competentes para la resolución de subvenciones:

Será competente para la concesión de ayudas, como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, la Junta de Gobierno Local.

7.- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta:

Se efectuará, salvo que la regulación de las líneas de subvención disponga otra cosa, según lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal un primer pago del 75 % de la ayuda concedida.

La liquidación final (25% restante de la ayuda concedida) se efectuará una vez se compruebe que el/la beneficiario/a ha cumplido con el objetivo de la convocatoria y con el tiempo de permanencia establecido en cada una de las líneas de subvención:

- Línea 3. Renovación, reforma y apertura de locales comerciales: 12 meses siguientes a la concesión de la subvención en Junta de Gobierno Local.
- Línea 4. Ayuda a la mejora de la competitividad de empresas y comercios existentes: 12 meses siguientes a la concesión de la subvención en Junta de Gobierno Local.

8.- Modificación de la resolución de concesión:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

9.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de esta y otras Administraciones públicas o entes privados y públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

No obstante, cada línea podrá establecer particularidades al respecto de la admisión o no de la concurrencia con otras subvenciones y criterios subvencionables.

A estos efectos la solicitud de subvención deberá acompañarse del compromiso de comunicar la superación de los citados límites en cualquier momento del período contractual subvencionado en que se produzca.

Asimismo, en caso de presentar solicitud en más de una Línea de las establecidas en la correspondiente ordenanza, no se podrá subvencionar un mismo concepto en dos o más Líneas diferentes.

10.- Obligaciones del beneficiario:

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela se efectuará de oficio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento Tudela, siempre que dicho requisito fuera exigido por la correspondiente convocatoria, convenio o resolución.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta convocatoria.

11.- Reintegro de ayudas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Renuncia de la subvención.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Los reintegros tendrán la consideración de ingresos de derecho público, por lo que se podrá proceder a su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25%, desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración de reconocer o liquidar el reintegro. Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de incumplimiento, se tramitará el oportuno expediente bajo los principios de contradicción y prueba, con audiencia de la persona beneficiaria interesada para que pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, siendo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el único órgano competente para resolver o revocar las ayudas. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

12.- Procedimiento sancionador.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones cualquiera de las acciones u omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento sancionador, la graduación de las penas y los tipos de sanciones serán los establecidos en dicha ley.

13.- Publicidad

Los/las beneficiarios/as deberán incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están subvencionadas por el Ayuntamiento de Tudela.

14.- Recursos contra la desestimación expresa o presunta:

Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación.

LÍNEA 3: AYUDAS POR RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA, DE LOCALES COMERCIALES

15.- Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario/a:

- 1) Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas o sociedades irregulares que reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser titulares o serlo en el momento de la resolución definitiva, de un establecimiento integrado en alguna de las siguientes agrupaciones del IAE:

Grupo 474: Artes gráficas (Impresión gráfica)

Grupo 475: Actividades anexas a las artes gráficas

Agrupación 64: comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos permanentes.

Agrupación 65: comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 671: Servicios en restaurantes

Grupo 672: Servicios en cafeterías.

Grupo 673: Servicios en cafés y bares con y sin comida

Grupo 676: Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

Epígrafe 677.9. Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

Grupo 681: Servicios de hospedaje en hoteles

Grupo 682: Servicio de hospedaje en hostales y pensiones

Grupo 755: Agencias de viajes.

Grupo 826: Personal docente de enseñanzas diversas

Grupo 836: Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas

Grupo 844: Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares

933 Otras actividades de enseñanza

9331 Enseñanza conducción vehículos

9332 Promoción cursos, estudios en el extranjero

9339 Otros Actividades enseñanza

945 Consultas y clínicas veterinarias

Agrupación 97: Servicios personales.

NOTAS:

- El IAE en el que se encuadre el negocio deberá corresponder con la actividad que realmente se ejerza en el local. Será causa de denegación el darse de alta en un IAE objeto de la convocatoria y no ejercer realmente dicha actividad.
 - Las acciones objeto de subvención deben realizarse en el propio local comercial, quedando excluidas viviendas, terrazas...
- 2) Si se trata de una nueva actividad, haber realizado una memoria de la iniciativa empresarial y estar de alta en el IAE en el momento de la resolución definitiva de la subvención.
 - 3) Estar al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tudela tanto el momento de la solicitud de la subvención como en el momento de la liquidación subvención restante cuando proceda. El incumplimiento de esta obligación conllevará la denegación total de la subvención.
 - 4) Haber solicitado las correspondientes licencias de obras (obligatoria en todos los casos) y las necesarias y perceptivas para el ejercicio de la actividad de que se trate. Los conceptos y cantidades que se tendrán en cuenta para calcular la inversión mínima exigida (3.000 euros) serán los declarados en la correspondiente licencia de obras tramitada en el Ayuntamiento de Tudela.

- 5) Tener un número de hasta un máximo de 10 trabajadores/as.
- 6) Estar ubicado en el casco urbano residencial de la ciudad de Tudela (quedan excluidos los comercios que se localicen en los polígonos alrededor de la ciudad).

En el caso de realizarse en el mismo establecimiento distintas actividades económicas, únicamente se considerarán subvencionables aquellas inversiones directa y exclusivamente vinculadas a la actividad comercial subvencionable, que en todo caso, deberá ser la actividad económica principal ejercida en dicho local.

No serán subvencionables los trabajos realizados por la propia empresa solicitante de la subvención, ni por empresas o entidades vinculadas a la persona beneficiaria.

- 7) Mantener la actividad comercial en el local objeto de la subvención durante 12 meses a partir de la concesión de la subvención en Junta de Gobierno Local, con posibilidad de tener que modificar o reintegrar la subvención siempre que el cierre no haya sido imputado a causa mayor. Pasados los 12 meses el ayuntamiento podrá solicitar documentación que acredite que se han cumplido los requisitos.

16.- Exclusiones específicas:

- a) Epígrafe 647.7: Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.
- b) Epígrafe 647.5.- Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
- c) Grupo 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- d) Los comercios que se implanten en polígonos
- e) Iniciativas comerciales que se desarrollen en locales propiedad del Ayuntamiento de Tudela.
- f) Haber sido beneficiario/a de esta ayuda en los dos años anteriores. Se tomará como fecha de referencia el acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión.

17.- Actuaciones y gastos subvencionables:

- 1) Actuaciones subvencionables

Las subvenciones previstas en este epígrafe se destinarán a financiar las siguientes actuaciones:

- a) La realización de obras de locales comerciales, para su renovación, reforma o apertura.
- b) Equipamiento de locales comerciales.

- 2) Gastos subvencionables:

1. Serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables y deriven de los conceptos que se describen a continuación.

- a) Respecto a la realización de obras de locales comerciales, para su renovación, reforma o apertura.

- a. 1) Conceptos incluidos:

- Obras de albañilería, fontanería, carpintería, pintura.
- Puertas y ventanas.

- Instalación de suelos y revestimientos en techos y paredes.
- Remodelación y reforma de escaparates y fachadas.
- Instalaciones eléctricas.
- Aire acondicionado y calefacción.
- Instalación de persianas, rótulos, toldos y cualquier otro elemento que incide positivamente en la imagen exterior del establecimiento.
- Elementos de cierre exterior y protección de escaparates
- Restauración de elementos especiales y de interés arquitectónico
- Reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los locales.
- Obras para la instalación de zona wifi.

a.2) Conceptos excluidos:

- Compra de locales o las opciones de compra.
- Estudios y proyectos de reforma y adecuación.
- Pago de derechos de traspaso.
- Obras e instalaciones complementarias y accesorias a los elementos estructurales de la edificación, tales como escaleras, montacargas, ascensores, altillo.

b) Respecto al equipamiento de locales comerciales:

b.1) Conceptos incluidos:

- Alarmas y sistemas de seguridad y vigilancia.
- Adquisición de terminales de punto de venta, lectores de códigos de barras, lectores de bandas magnéticas e imprenta de tickets.
- Balanzas digitales.
- Ordenadores y periféricos destinados a aplicaciones de la gestión comercial: contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.
- Adquisición de mobiliario específico de la zona de ventas: mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras y expositores.

b.2) Conceptos excluidos:

- Vehículos
- Las compras de mercancías objeto de la comercialización.
- Equipamiento específico para el desarrollo de actividades de servicios o fabricación vinculadas a la actividad comercial.

2. En ningún caso, serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Impuestos y tasas (licencias, I.V.A., ocupación de la vía pública, etc).
- Los bienes usados.

- Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.
 - No se podrán subvencionar inversiones cuando el/la vendedor/a de los activos o prestador/a de la actividad fuera el/la adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.
 - Adquisición de activos mediante leasing o renting.
 - La adquisición de bienes ni la realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso privado de personas socias de la empresa, dirigentes, gerentes, propietarios/as o sus familiares.
3. Los gastos a tener en cuenta, con excepción de los equipos y programas informáticos, deben destinarse al espacio de la sala de ventas del establecimiento y/o a la parte externa del establecimiento (fachada), o en su defecto, se deberá justificar en la memoria que deberá presentarse, la necesidad de su realización para el buen funcionamiento de la sala de ventas o que redundarán de manera clara en la atención al cliente y en general, en una mejora de la gestión del establecimiento.
 4. Podrán beneficiarse de subvención las actuaciones realizadas entre el 1 de noviembre del año anterior y el 31 de octubre del año en curso. Se considerará fecha de inicio la de la solicitud del permiso de obra, y como fecha final:
 - a) En caso de licencia comunicada, la fecha de aceptación de final de obra por parte del Ayuntamiento de Tudela.
 - b) En caso de licencias otorgadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, la fecha en la que se produzca el acuerdo de Junta de Gobierno de liquidación definitiva.
- Las iniciadas en el periodo indicado pero no finalizadas a 31 de octubre, entrarán en la siguiente convocatoria una vez obtenido el final de obra.
5. La subvención máxima por proyecto es de 10.000 €. Los proyectos para ser subvencionables deberán tener un importe mínimo de inversión de 3.000 euros (IVA excluido). Para el cálculo de esta cantidad están excluidos los conceptos de equipamientos de locales.

18.- Documentos a aportar por los solicitantes:

- 1) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Tudela. (Anexo 1)
- 2) Solicitud del permiso de obra o legalización.
- 3) Presupuesto detallado de la obra.
- 4) Contrato de alquiler o escritura de propiedad del local.
- 5) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el registro mercantil y documento acreditativo del/la representante legal (si se trata de una persona jurídica).
- 6) DNI de la persona física o representante legal de la actividad y CIF de la empresa.
- 7) Copia de IAE.
- 8) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 9) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública expedido por el Departamento de Economía y Hacienda.
- 10) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna prohibición. (Anexo 2)

- 11) Relación de las solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida. De señalarán, además, las solicitudes de ayudas planteadas a otras instituciones y que se encuentren pendientes de resolución en el momento de concurrir a la presente Convocatoria. (Anexo 4)
- 12) Declaración responsable según el modelo, sobre el número de trabajadores y trabajadoras de la empresa. (Anexo 7)
- 13) Memoria explicativa de las diferentes actividades realizadas objeto de subvención. Deberá incluirse entre otros una memoria fotográfica del antes y después de la actuación y una suscrita y numerada de los gastos realizados, ordenada y totalizada por conceptos.
- 14) Documentos justificativos y facturas que acreditan el gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Se presentarán fotocopias compulsadas o conformadas por el servicio gestor.
- 15) Justificantes de pago de las facturas presentadas, que se acreditará a través de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago. En esos documentos deberán quedar claramente identificadas la parte receptora y emisora del pago.
- 16) Final de obra otorgado por el Ayuntamiento de Tudela.
- 17) Certificado de titularidad bancario (Solicitud de abono por transferencia), según modelo de Tesorería del Ayuntamiento de Tudela, a nombre de la persona o personas solicitantes de la subvención. (Anexo 5)
- 18) Memoria sobre la iniciativa empresarial (si se trata de una nueva actividad).

19.-Cuantía de la ayuda:

El importe de las subvenciones será el siguiente:

- Locales situados en las siguientes calles: Arbollos, Chapinerías, Concarera, Cunchillos, Horno Higuera, Hortelanos, Juicio, La Vida, Magallón, Merced, Pasaje, plaza Vieja, Pontarrón, Portal, Rúa, San Julián, Tornamiras, Verjas: 60 %
- Locales situados en el resto de las calles del Casco Viejo (Zona P.E.P.R.I): 35 %
- Locales situados en la plaza Padre Lasa, avenida Santa Ana y Calle Escarcha: 60%.
- Locales situados en avenida Zaragoza, Juan Antonio Fernández, Pablo Sarasate, Gaztambide Carrera, Muro, San Marcial, avenida del Barrio, plaza Sancho VII El Fuerte: 50%
- Locales situados en el resto del casco urbano: 25%

En las obras de locales comerciales, para su renovación, reforma o apertura, sólo se tendrán en cuenta como subvencionables las cantidades que se correspondan con trabajos que figuren en la licencia de obras o instalaciones exigiéndose un mínimo de inversión de 3.000 euros de los gastos subvencionables de la convocatoria (IVA e impuestos excluidos). El cálculo de la subvención se realizará sobre estos gastos subvencionables y declarados en la licencia de obras y que deberán estar acreditados con sus correspondientes facturas y justificantes de pago. Para el cálculo de subvención se aplicará el porcentaje que le corresponde por zona al total del presupuesto admitido.

En caso de que al departamento de comercio se presente más importe de facturas y pagos que lo declarado para la obtención de las correspondientes licencias de obras, se informará a los departamentos del Ayuntamiento correspondientes que procederán como corresponda.

Aquellas solicitudes, cuyas liquidaciones procedan por obras con licencia de la Junta de Gobierno Local, deberán presentar la solicitud de subvención una vez obtenido el carácter definitivo de fin de obra (es decir, se haya comprobado por la Administración municipal si éstas coinciden con la naturaleza, características y valor declarado de las mismas y se haya aprobado en Junta de Gobierno Local la liquidación final definitiva).

Para poder optar a la subvención por los conceptos de equipamiento de locales comerciales es obligatorio realizar la línea a (obra y reformas) descrita en el párrafo anterior. Este apartado b) estará subvencionado por el porcentaje correspondiente por zona y con un tope de 1.000 euros en mobiliario y 1.000 euros en el resto de equipamiento.

El tope máximo total de subvención correspondiente al total de los dos apartados (reformas y obras, equipamientos de local) no superará los 10.000 €.

20.- Compatibilidad de las ayudas

Para la instalación de nuevas actividades, esta subvención es compatible y se complementa con el resto de ayudas reguladas en la presente convocatoria, siempre que la persona solicitante reúna los requisitos para ser beneficiaria de las mismas.

En el caso de que el local a mejorar esté situado en el Casco Antiguo de Tudela, en el ámbito del PEPRI, la subvención se podrá complementar con las “ayudas a la ejecución de obras en el Casco Antiguo de Tudela” gestionadas por la ORVE.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente línea serán compatibles con otras, cualesquiera que sea su naturaleza y administración o entidad concedente, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la reforma realizada.

En caso de compatibilizar subvenciones, las ayudas que regulan la presente convocatoria completarán el tope establecido.

21.- Pago de la subvención.

Una vez que la actividad se haya realizado y justificado correctamente, se procederá al pago de la totalidad de la subvención.

LÍNEA 4: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE COMERCIOS Y EMPRESAS

22.- Objeto:

El objeto de esta línea es fomentar que las actividades económicas que se desarrollen en la ciudad de Tudela implementen herramientas de innovación tecnológica, básicamente a través de proyectos de comercio electrónico que les permita abrir un nuevo canal de venta complementario al tradicional. Asimismo se incentivarán proyectos relacionados con la digitalización de los negocios, en cuanto a sistemas de teletrabajo, venta on line, plataformas de comercio electrónico que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad.

23.- Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario/a (Línea 4):

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que estén dadas de alta con un mínimo de 12 meses en el IAE de la ciudad de Tudela en el momento de la solicitud y desarrollen la actividad en Tudela.

24.- Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables:

1. La adquisición e implantación de herramientas software de comercio electrónico que incluyan la funcionalidad de venta online, con pasarela de pago y carrito de la compra.
2. La adaptación de tiendas virtuales ya existentes para incorporar dicha funcionalidad.
3. Creación y desarrollo de espacios web que incluya la funcionalidad de venta on line.
4. Gastos de digitalización de los procesos de negocio y procesos de teletrabajo.
5. Gastos de posicionamiento web, motores de búsqueda y redes sociales.
6. Formación en las siguientes áreas relacionadas con las nuevas tecnologías aplicadas al negocio: procesos de digitalización, comercio electrónico, teletrabajo, redes sociales, páginas web, medios de pago en compras on-line, posicionamiento web. Se excluye en este apartado la formación reglada.
7. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles que vayan orientadas a la captación de clientes (sistemas promocionales, notoriedad de marca, realidad aumentada, sistemas de geo-referencia...).

Quedan excluidos los conceptos de adquisición de equipos informáticos: ordenadores, portátiles, tablets, teléfonos móviles.

Las empresas que ya hayan sido beneficiarias en convocatorias anteriores en la línea 4, no podrán volver a solicitarla por el mismo concepto.

Los trabajos deberán haberse realizado entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año en curso. Los servicios técnicos municipales comprobarán cuando proceda que efectivamente el trabajo está realizado y la herramienta digital en funcionamiento ya que si no, no será objeto de subvención.

25.- Cuantía de la subvención:

El importe de la subvención será del 70% con un tope de 1.500 euros por solicitud.

26.- Documentos a aportar por los solicitantes:

- 1) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Tudela. (Anexo 1)
- 2) DNI de la persona física o representante legal de la actividad y CIF de la empresa.
- 3) Copia de IAE.
- 4) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 5) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública expedido por el Departamento de Economía y Hacienda.
- 6) Declaración responsable en la que se haga constar que no se halla incurso en ninguna prohibición. (Anexo 2)
- 7) Relación de las solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida. Se señalarán, además, las solicitudes de ayudas planteadas a otras instituciones y que se encuentren pendientes de resolución en el momento de concurrir a la presente Convocatoria. (Anexo 4)
- 8) Documentos justificativos y facturas que acreditan el gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Se presentarán fotocopias.
Los conceptos de las facturas objeto de subvención deberán estar claramente identificados y cuantificados.

- 9) Original o copia de los justificantes de pago de las facturas presentadas, que se acreditará a través de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago. En esos documentos deberán quedar claramente identificadas la parte receptora y emisora del pago.
- 10) Deberá presentarse una pequeña memoria explicando los trabajos realizados.
- 11) Certificado de titularidad bancario (Solicitud de abono por transferencia), según modelo de Tesorería del Ayuntamiento de Tudela, a nombre de la persona o personas solicitantes de la subvención.

27.- Control financiero:

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tudela y por sus organismos públicos corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento.

28.- Protección de datos de carácter personal

A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición y supresión dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

29.- Normativa reguladora:

La presente Convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 175, de fecha 11 de septiembre de 2017, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza municipal de Ayudas al emprendimiento, fomento del empleo, renovación, reforma y apertura de locales comerciales y mejora de la competitividad empresarial de Tudela, por las Bases de ejecución del presupuesto de Tudela para el año 2025 y por el resto de legislación concordante.

30.- Régimen “de Minimis”

Las subvenciones de esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de “minimis” conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis”.


CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (LÍNEAS 3 Y 4)
ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS A LA RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE Ó INTERESADO/A

Apellidos, Nombre*				DNI/NIF/NIE/CIF*	
Teléfono*		Correo electrónico*			
Dirección*	Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*	Provincia*		CP:*		

2.- EN REPRESENTACIÓN DE (cumplimentar en el caso de actuar por representación)

Nombre/Razón Social*				NIF/CIF*	
Teléfono*		Correo electrónico*			
Dirección*	Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*	Provincia*		CP:*		
Polígono					
Código CNAE*		Página web			
Nombre del/ de la gerente					

3.- OBJETO DE LA SOLICITUD
Solicitar la obtención de subvención para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales y mejora de la competitividad empresarial (Líneas 3 y 4).

 El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a en la convocatoria a que se refiere la presente solicitud, y adjunta debidamente cumplimentados los anexos II, IV, V y VII referentes a la presente convocatoria.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☒)
Documentación necesaria si desea otorgar representación

- ☐ **1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.**
☐ **2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.**
☐ **3.- Documento de Identidad del Interesado/a.**

Documentación requerida

- ☐ **4.- Solicitud de ayudas (Anexo I).**
☐ **5.- Declaración Responsable (Anexo II).**
☐ **6.- Relación de solicitudes de subvención para el mismo objeto (Anexo IV).**
☐ **7.- Ficha de terceros (Anexo V).**
☐ **8.- Declaración Responsable sobre el número de trabajadores/as de la empresa (Anexo VII).**

Tudela, ____ de ____ de 20 ____ . Firma de la persona solicitante o representante:

Política de Privacidad Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (LÍNEAS 3 Y 4)
ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos, Nombre*		DNI/NIF/NIE/CIF*				
Teléfono*		Correo electrónico*				
Dirección*	Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	
Municipio*		Provincia*		CP:*		

2.- EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre/Razón Social*		NIF/CIF*				
Teléfono*		Correo electrónico*				
Dirección*	Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	
Municipio*		Provincia*		CP:*		
Código CNAE*	Página web					
Nombre del/ de la gerente						

• **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones de la misma comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

• **DECLARA** que no se haya incurrido/a en ninguna causa de prohibición para ser beneficiario/a, a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*(ver información al dorso)

• **DECLARA** que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, de no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ . Firma de la persona solicitante o representante:

Política de Privacidad Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es

(*) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartados 2 y 3:

"2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido eficacia en un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.*
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta ley u otras leyes que así lo establezcan.*
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de o tras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.*

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro."

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (LÍNEAS 3 Y 4)
ANEXO IV
RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos, Nombre*					DNI/NIF/NIE/CIF*	
Teléfono*		Correo electrónico*				
Dirección*		Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*			Provincia*		CP:*	

2.- EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre/Razón Social*					NIF/CIF*	
Teléfono*		Correo electrónico*				
Dirección*		Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*			Provincia*		CP:*	

3.- DECLARO (marcar con ☒ donde corresponda)

- ☐ Que no he solicitado ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, en relación con el objeto de esta solicitud, durante los tres últimos años.
- ☐ Que he solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados de particulares, nacionales o internacionales, en relación con el objeto de esta solicitud, durante los tres últimos años:

Nº	SUBVENCIÓN	ORGANISMO AL QUE SE SOLICITA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA	ESTADO DE LA SUBVENCIÓN
1					
2					
3					
4					

En relación a la actualización de datos:

Me comprometo a comunicar por escrito a este Departamento, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos públicos, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración. Asimismo, me comprometo a ponerlo en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de subvención. Así como, cualquier variación que se pueda producir de la actividad de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ . Firma de la persona solicitante o representante:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A LA RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (LÍNEAS 3 Y 4)
ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos, Nombre*					DNI/NIF/NIE/CIF*	
Teléfono*		Correo electrónico*				
Dirección*		Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*			Provincia*		CP.*	

2.- EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre/Razón Social*					NIF/CIF*	
Teléfono*		Correo electrónico*				
Dirección*		Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*			Provincia*		CP.*	

3.- DECLARACIÓN

La persona solicitante DECLARA que no supera los 10 trabajadores/as en el momento de solicitar la subvención y que, por lo tanto, reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, rellenando a continuación los datos de los trabajadores de la empresa en el momento de solicitar la subvención:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE ALTA	TIPO DE CONTRATO (Indefinido, temporal)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Tudela, ____ de ____ de 20 ____ . Firma de la persona solicitante o representante:

Política de Privacidad Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

Tesorería
Plaza Vieja, 1
31500 Tudela
948417100 Ext. 330
tesoreria@tudela.es



PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIO (SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA)
SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL SOLICITANTE/PROVEEDOR

Apellidos, Nombre/Razón Social*	DNI/NIF/NIE/CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*

2.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN DESEADO para este procedimiento* (marcar con ☒)

☐ Deseo ser notificado/a electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

☐ Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio:

Dirección	Núm.	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia		CP:	

3.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (si nombra representante rellene los campos siguientes)

Apellidos, Nombre/Razón Social	DNI/NIF/NIE/CIF
Teléfono	Correo electrónico

4.- DATOS DE LA CUENTA BANCARIA*

Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)

Nº de cuenta (IBAN) (24 posiciones comenzando siempre por ES)

5.- DATOS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA* (a cumplimentar por la entidad bancaria)

Apoderado 1 Nombre y dos apellidos	Cargo o empleo
Apoderado 2 Nombre y dos apellidos	Cargo o empleo
Apoderados/as del Banco (indicar nombre del Banco)	

CERTIFICAN

Que a efectos de domiciliación de los pagos que deba hacer el AYUNTAMIENTO DE TUDELA al SOLICITANTE/PROVEEDOR indicado arriba, existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado de "Datos de la cuenta bancaria" precedente; y para que conste se expide la presente certificación.

Lugar	Fecha
Firma apoderado/a 1	Firma apoderado/a 2

(Esta certificación debe llevar la firma o firmas de los apoderados y el sello de la entidad bancaria)

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA JUNTO CON LA SOLICITUD (marcar con ☒)

Documentación necesaria si desea otorgar representación

- ☐ 1. Otorgamiento de Representación.
- ☐ 2. Copia acreditativa de la identidad del Representante.

Documentación requerida

- ☐ 3. DNI del interesado.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ .

Firma del/de la solicitante, proveedor/a o representante:

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.